



V LEGISLATURA NÚM. 43

10 de abril de 2000

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-44 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre los beneficiarios de las ayudas comunitarias a los productores de atún, sardina y caballa.

Página 2

PROPOSICIÓN NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-44 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre los beneficiarios de las ayudas comunitarias a los productores de atún, sardina y caballa.

(Registro de Entrada núm. 557, de 31/3/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.2.- Del G.P. Socialista Canario, sobre los beneficiarios de las ayudas comunitarias a los productores de atún, sardina y caballa.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de abril de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. José Francisco Armas Pérez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La aplicación de la Orden ministerial, de 2 de mayo de 1996, y la Orden territorial, de 17 de mayo de 1996, por la que se regulan las ayudas comunitarias a los productores de atún, de sardina y de caballa de las Islas Canarias dentro del programa POSEICAN desde la campaña de 1994 hasta la fecha está creando confusión en parte del sector, al interpretar que la normativa no es aplicable a los pescadores remunerados por el sistema de "a la parte", pues mientras la mayoría de los armadores, a cuyo nombre se realizan los ingresos por parte de la Administración, la subvención recibida pasa a formar parte del "monte mayor", otros se niegan, alegando que la norma no es clara al entender que "productor" no es sinónimo de pescador, por lo que la totalidad de la ayuda comunitaria recibida es cobrada íntegramente por los propietarios de los buques.

La normativa citada indica que son beneficiarios los productores, los propietarios de buques, o sus asociaciones así como los operadores del sector de la transformación..., estando claro que se refiere a los tres agentes, los marineros o productores, los dueños de los buques o

armadores y las empresas de transformación, y entender que la norma equipara "productores" con "armadores" no es más que una interpretación torticera e interesada que ha evitado que algunos armadores de ambas provincias hayan realizado el reparto entre los marineros acogidos al contrato "a la parte" desde la campaña de 1994.

Por todo ello es necesario que por la Administración, ante la situación descrita, que no es generalizada sino de un grupo de armadores proceda a la aclaración de la norma evitando así poner en mano de los marineros que para la defensa de sus legítimos intereses acudan a la vía jurisdiccional que corresponda poniendo en sus espaldas una carga que se evitaría con una simple aclaración en el sentido que productor es sinónimo de pescador en el sistema de "a la parte".

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

TEXTO

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que dicte la resolución que corresponda, aclarando que los beneficiarios de las ayudas comunitarias a los productores de atún, sardina y caballa son: los productores equiparados a pescadores, los dueños de los buques o armadores y los operadores del sector de transformación, exigiendo el cumplimiento de la norma."

Canarias, a 31 de marzo de 2000.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Juan Carlos Alemán Santana.